



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 393/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veintiocho de mayo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SEMOVI/DJ/UT/117/2019 signado por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, mediante el cual, remitió la respuesta en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, entregando a su vez, el acta número SEMOVI/11o/S.EXT/C.T/2019, avalada por su Comité de Transparencia en la cual confirmó la inexistencia de la información solicitada por el Recurrente, asimismo, los memorándum número SEVITRA/DJ/UT/33/2018 y SEMOVI/DEPTC/745/2018; y los oficios SEMOVI/DJ/UT/33/2018 y SF/SSI/DIR/CTI/DAT/4450/2018; además el acta entrega-recepción de la transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y particular, a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece; con los que informó las gestiones realizadas para la búsqueda de la información ante las áreas administrativas departamento de emplacamiento, permisos y tarjetas de circulación, Dirección de Ingresos y Recaudación.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/117/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 61, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, feneció el veintiocho de mayo del presente año, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicha respuesta.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [redacted] con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/117/2019 y sus respectivos anexos, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/117/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	393/2018

con anexo: copias certificadas

San Antonio de la Cal, Oax., a 27 de mayo de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de abril del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1269/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el veintiuno de mayo del año en curso, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; por medio del cual *"ordena proporcionar la información solicitada por la parte recurrente, consistente en los nombres de las personas a favor de las cuales se expidieron las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa Transportes urbanos Guelatao, S. A. de C. V. presta el servicio de transporte público"*; por tal motivo le remito en copias certificadas lo siguiente:

- Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.
- Memorándums de números SEMOVI/DJ/UT/33/2018 y SEMOVI/DEPTC/745/2018.
- Oficios SEMOVI/DJ/UT/33/2018 y SF/SSI/DIR/CTI/DAT/4450/2018.
- Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

Nota: Copias certificadas - Comprobado: 16-Febr.



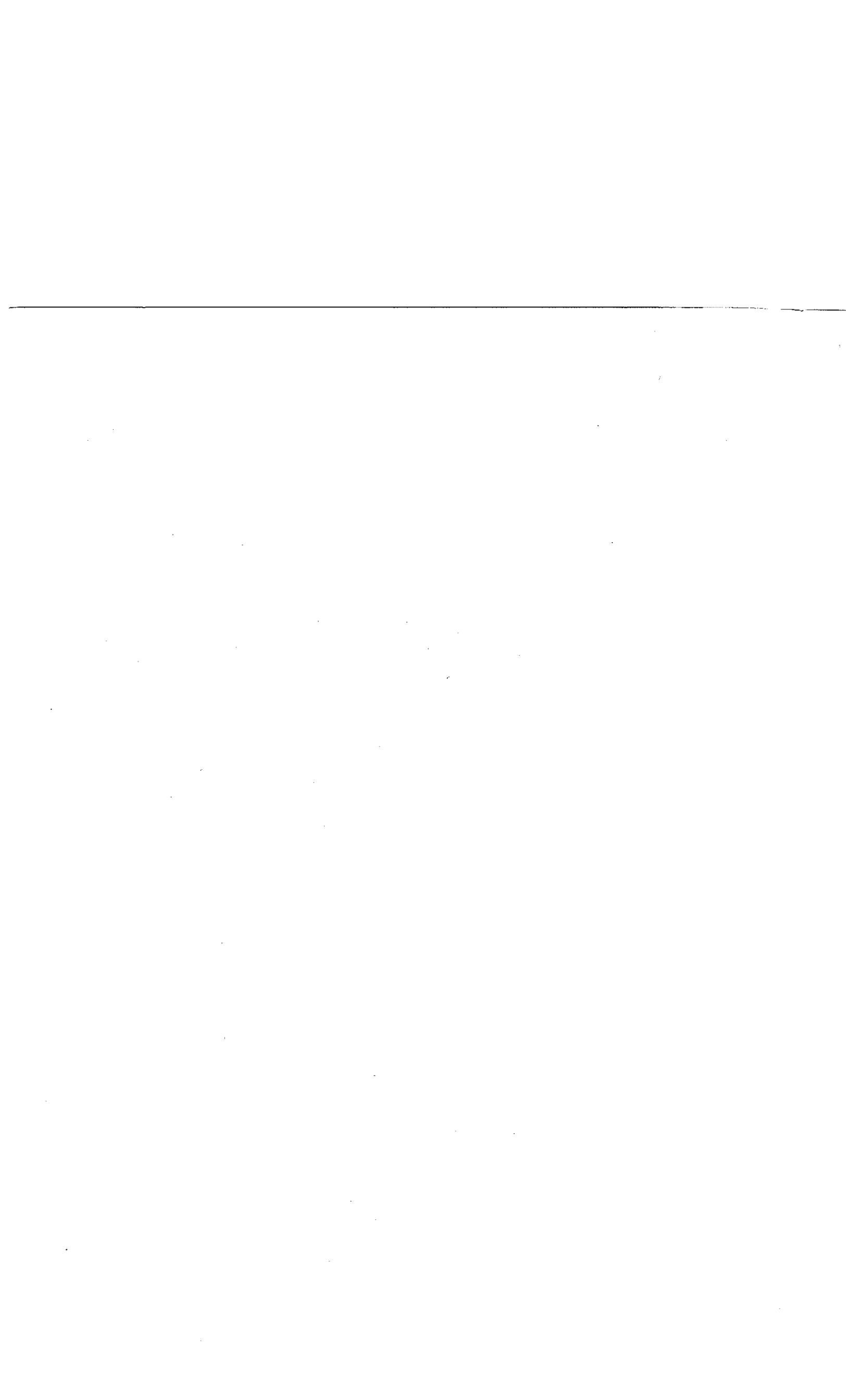
ATENTAMENTE.
"VOTAR AGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

12105/1
 Gobierno del Estado de Oaxaca
 2016-2018
MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
 SECRETARIA DE MOVILIDAD
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

C.c.p. **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.**- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
 C.c.p. **MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.**- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
 San Antonio de la Cal, Oaxaca – C.P. 71236
 Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.oaxaca.gob.mx





Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

SEMOVI/11o/S.EXT/C.T/2019.

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **miércoles veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-
- V. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL LISTADO EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN CADA UNA DE LAS PLACAS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES CON LAS QUE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS GUELATAO S. A. DE C.V. PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS A FAVOR DE QUIENES SE EXPIDIERON CADA UNA DE LAS PLACAS,**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

XIII. QOD. P. P. EXPO. M. M. M.

10

3

2

particular, a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado; en cumplimiento a los artículos transitorios, tercero, sexto, octavo y decimo del decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en el punto cuarto de hechos del Acta en mención, el Encargado de la Unidad de Control y seguimiento a oficinas Recaudadoras y el Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas manifiestan que "Respecto al Sistema de Recaudación de Rentas bajo la plataforma SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos) este no se entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas..." y que "...la Secretaría de Finanzas es la responsable de la base de datos general que opera el Sistema denominado "SAP" y la Secretaría de Vialidad y Transporte únicamente es responsable de alimentar la base de datos de Trámites de control vehicular". No obstante, a pesar de no contar con la información solicitada por el hoy recurrente, esta Secretaría de Movilidad, comprometida con el principio de máxima publicidad y con el afán de colaborar con el acceso a la información pública, le requirió mediante oficio número SEMOVI/DJ/UT/33/2018, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, dicha información a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, esto por estar dentro de sus facultades la información requerida. Razón por la cual, mediante oficio número SE/SSI/DIR/CTI/DAT/4450/2018, recibido el día once de octubre de dos mil dieciocho, la Directora de Ingresos y Recaudación, de la Secretaría de Finanzas, remitió el listado de 342 placas que corresponden a la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S. A. de C. V. desglosadas por nombre y placa correspondiente; misma que le fue proporcionada al solicitante el día uno de febrero de dos mil diecinueve.



El Estado de Oaxaca
116-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD JURÍDICA

Como se desprende del acuerdo de fecha veintitrés de abril del año en curso, emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta que esta Secretaría le proporciono, y por tanto dicho Instituto se pronunció en los siguientes términos: **"del análisis del escrito de la parte recurrente se advierte que, si bien es cierto el Sujeto Obligado remitió el listado en el que se identifican cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa transportes Urbanos Guelatao, S. A. de C. V. presta el servicio público, actualizada, hasta el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, como lo ordeno el Consejo General de ese Órgano Garante en resolución de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, sin embargo, no realiza la entrega de los nombres de las personas a favor de las cuales se**

6

(Handwritten signatures and initials)

XUJ. QOD. P3PXPPO. WAAAA

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de Movilidad

expidieron dichas placas por lo cual no está cumpliendo con la resolución de mérito, por lo que se le requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo proporcione la información solicitada por la parte recurrente, consistente en los nombres de las personas a favor de las cuales se expidieron las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa Transportes urbanos Guelatao, S. A. de C. V. presta el servicio público...

Ahora bien, como se puede observar en líneas anteriores, esta Secretaría de Movilidad proporciono la información que en su momento le remitió la Secretaría de finanzas, como se corrobora con los oficios que en este acto presento; luego entonces, la información que solicito el recurrente se encuentra en posesión de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto esta Secretaría de Movilidad, se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento al acuerdo citado anteriormente. Razón por la cual se le solicita a este Comité de Transparencia analice la solicitud de acceso a la información con folio de registro número 1906316.

Acto seguido.- El Comité de Transparencia expone que si bien es cierto que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 40, fracción XVII, mismo que a la letra dice: Artículo 40.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos: XVII.- Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, cesión de concesión, tarjetón de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran; en la práctica diaria en cada trámite y servicio vehicular que esta Secretaría ofrece a través de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, no es así; debido a que tratándose al caso particular que nos ocupa, el trámite emplacamiento, los documentos que se solicitan como requisitos, son integrados digitalmente a un expediente vehicular, que compone la base de datos, denominada Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), que es resguardada y administrada por la Secretaría de Finanzas, que de acuerdo al Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero de 2013, no fue entregada a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas. Por lo antes expuesto, desde la creación de la Secretaría

XIII. Q. O. B. A. P. E. X. P. O. M. M. M.

Gobierno de Oaxaca
2013
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte, no se tiene acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), únicamente es la encargada de alimentar la base de datos de tramites de control vehicular (tramite de emplacamiento), por lo que hasta el día de hoy se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada, concluyendo que no se cuenta con los medios informáticos o materiales para tener acceso a los datos que integran el SIOX, el cual se comprueba con el oficio de respuesta que signo la Secretaría de finanzas a través de la Directora de Ingresos y Recaudación, remitiendo la información que se le requirió para dar acceso a la solicitud registrada con el folio número 001810144, esto, por ser la encargada de resguardar y administrar la base de datos denominada **“Sistemas de Ingresos de Oaxaca” (SIOX) antes denominada Sistemas, Aplicaciones y Productos (SAP)**, de conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: **ARTÍCULO 45. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XI.- Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos, así como hacer cumplir las disposiciones fiscales; y del Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero del año 2013, referente a la transferencia de áreas administrativas de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con funciones relativas al servicio de transporte público y particular, a la Secretaria de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado; en cumplimiento a los artículos transitorios, tercero, sexto, octavo y décimo del Decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;** en el punto cuarto de hechos del Acta en mención, mismo que a la letra dice: El Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas recaudadoras y el Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas manifiestan que, respecto al **Sistema de Recaudación de Rentas bajo la Plataforma SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos), hoy denominado “Sistemas de Ingresos de Oaxaca” (SIOX)**, este no se entrega a la Secretaría de Vialidad y transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas, que es la responsable de la base de datos general que opera el sistema “SAP” (hoy SIOX), y la Secretaría de Vialidad y Transporte es la responsable de alimentar únicamente la base de datos de trámites de control vehicular (tramite de emplacamiento)” y tomando en consideración que solamente esta Secretaría de Movilidad está obligada entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos y al no contar la misma, este Comité de Transparencia concluye que la Secretaría de Movilidad no es poseedora de la información que la solicitante hoy recurrente requirió de esta Secretaría como es el **listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades**



XUJ.POD.EJECPO.MM

6

(Handwritten signatures and marks)

con las que la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S. A. de C.V. presta el servicio de transporte público, actualizada hasta el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho y el nombre de las personas a favor de quienes se expidieron cada una de las placas, por lo tanto dicha información es inexistente.

De acuerdo a lo anterior, este Comité de Transparencia determina que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que al recepcionarse la solicitud en mención se requirió al área responsable y competente para dar atención a la misma, esto es a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, dando respuesta en tiempo y forma dicha Dirección, como quedó plasmado anteriormente, por lo que este Comité de Transparencia concluye que al no encontrarse en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, la información correspondiente al listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S. A. DE C.V. presta el servicio de transporte público, así como el nombre de las personas a favor de quienes se expidieron cada una de las placas, se confirma la inexistencia de la misma, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 primer párrafo, 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: “Artículo 117. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento”.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día se toman los siguientes:

V.- ACUERDOS

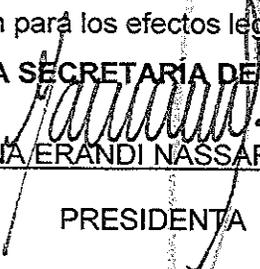
SEMOVI/ACUERDO/01/11°.S.EXT/C.T/2019. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia del listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa

www.oaxaca.gob.mx

Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S. A. de C.V. presta el servicio de transporte público, actualizada hasta el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho y el nombre de las personas a favor de quienes se expidieron cada una de las placas.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD


MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA


MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO


ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL


ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL




MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIMÉ

del Estado de Oaxaca
116-2022
14 DE MOVILIDAD
N JURÍDICA

VOCAL


ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

www.pob.paxpo.mmm

SIN TEXTO



RECIBIDO
02 OCT 2018
10:06
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR



5

AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MEMORANDUM:	SEMOVI/DJ/UT/33/2018.
ASUNTO:	Se solicita colaboración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
San Antonio de la Cal, Oax., a 02 de Octubre de 2018.

RECIBIDO
02 OCT 2018
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y
EMPLACAMIENTO VEHICULAR

10-16 11:05

LIC. FRANCISCO MENDOZA MAYORA,
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
PRESENTE.

Para dar seguimiento a la solicitud de información del ciudadano [REDACTED] recibido mediante el Departamento de Recepción, Registro y Trámite, con número de folio 001810144, en esta Unidad de Transparencia, por medio de la cual solicita la siguiente información:

Un listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa Transportes Urbanos y Suburbanos Guelatao S.a. de C.V. presta el servicio de transporte público; actualizada hasta el veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho.

En virtud a la respuesta que emitió la Dirección de Concesiones a la Unidad de Transparencia mediante memorándum SEMOVI/DC/147/2018, en el que manifiesta que se encuentra imposibilitada material, administrativa y jurídicamente para remitir la información, mismo que es anexado al presente.

Por lo antes descrito, solicito su amable colaboración para que en el ámbito de sus atribuciones, remita a esta Unidad de Transparencia en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de su legal notificación, la información requerida por el solicitante. Lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca. Anexo solicitud de información con número de folio 001810144.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 57, 58, 60, 62, 66, 109, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, apercibiéndole que en caso de no cumplir con lo solicitado, incurrirá en responsabilidad administrativa de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios de Oaxaca.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y, sin otro asunto en particular, quedo a la espera de una respuesta.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
RECIBIDO
02 OCT 2018
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y
EMPLACAMIENTO VEHICULAR

C. c. p. LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ.- Encargado de la Secretaría de Vialidad y Transporte de Oaxaca.- para su conocimiento.
C. c. p. LIC. Fildelmar Santiago Carrera.- Director Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte de Oaxaca.- Mismo fin.
Minutorio y expediente.

OMP/B/Clml

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental San Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236

Tel. (951) 5016691 Ext. 1400

OSQ O OUIA
PUT OUIA OOSA
UOOWUO O VOA
O } a a ^ } q A
S * a h C i e a || A
FFI A A A A A A
O A } A A A A A
Via } a ^ } & a A
O B & a } A A A A
Q + i { a a } A
U g a l a e

SIN
TEXTOS

"2018, año de la erradicación del trabajo infantil"

DIRECCIÓN: LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DEPARTAMENTO: EMPLACAMIENTO, PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN
MEMORÁNDUM: SEMOMI/DEPTC/745/2018
ASUNTO: RESPUESTA A MEMO 33

San Antonio de la Cal, Centro, Oax., a 02 de octubre de 2018

**LIC. ORFA MICAELA PEREZ BOHÓRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO**

En respuesta a su MEMORANDUM SEMOMI/DJ/UT/33/2018 por medio del cual solicita, un listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que empresa Urbanos y Suburbanos Guelatao S.A. de C.V. presta el servicio de transporte público; actualizada hasta el 21 de septiembre del año 2018, le informo:

El Departamento de Emplacamiento, permisos y tarjetas de circulación, se encuentra incompetente para brindar la información que nos requiere, esto es así, aun y cuando en el ejercicio de las atribuciones de esta Secretaría debería que tener el acceso a la misma, se le insiste que de acuerdo al acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de Febrero del año 2013, referente a la transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con funciones relativas al servicio de transporte público y particular, a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado; en cumplimiento a los artículos transitorios, tercero, sexto, octavo y décimo del decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en el punto cuarto de hechos del Acta en mención, el Encargado de la Unidad de Control y seguimiento a oficinas Recaudadoras y el Jefe de la unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas manifiestan que "Respecto al Sistema de Recaudación de Rentas bajo la plataforma SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos) este no se entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas." y que la "Secretaría de Finanzas es la responsable de la base de datos general que opera el Sistema denominado "SAP" y la Secretaría de Vialidad y Transporte únicamente es responsable de alimentar la base de datos de Trámites de control vehicular".

do de Oaxaca
022
MOVILIDAD
JURÍDICA

Cabe mencionar que el Sistema de Ingresos de Oaxaca en sus siglas SIOX el cual sustituyó al SAP, y que es el sistema operante en la actualidad, únicamente este Departamento tiene acceso para realizar la consulta individual a la base de datos a través de un número de matrícula vehicular, número de serie vehicular o nombre acompañado de un RFC, sin alguno de estos datos la búsqueda no se puede realizar. Por lo que en estas consideraciones se le insiste que este Departamento se encontrará sistemáticamente impedido para entregar la información que requiere, pues no se cuentan con los requisitos mínimos, para la búsqueda de la misma y máxime que como ya se dijo esta Secretaría únicamente es responsable de alimentar la base de datos de Trámites de control vehicular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LIC. JOSÉ DOMINGO DE LOS SANTOS MUÑOZ
Jefe del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación
SEMOMI/DEPTC/745/2018
JDSM/abrmh



Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
RECIBIDO
02 OCT 2018
02:37
SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal, Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1633

SIN
TEXTOS

Anexar al C.A.

7

RECIBIDO
03 OCT 2018
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICIPAR

Oaxaca

SEMOVI

Secretaría de Movilidad

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Área Oficial de Correspondencia

AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/33/2018.
ASUNTO:	Se solicita colaboración.

03 OCT 2018

Folio 001810144

SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DE LA CAL, Oax., a 03 de octubre de 2018.

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
05 OCT 2018

LIC. JORGE GALLARDO CASAS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Para dar seguimiento a la solicitud de información del [REDACTED] recibida a través del Departamento de Recepción, Registro y Trámites, registrada con número de folio 001810144, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"Un listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa transportes urbanos y suburbanos Guelatao S. A. de C. V. presta el servicio de transporte público, actualizada hasta el veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho".

Respecto a lo solicitado, le manifiesto que esta Dependencia, se encuentra obligada y comprometida con el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estricto cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia que se derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; por tal motivo resulta necesario requerirle su apoyo institucional para que en el ámbito de sus facultades, remita a esta Unidad de Transparencia, de La Secretaría de Movilidad en un término de 72 horas contadas a partir de su legal notificación, la información requerida por la solicitante, esto, por estar dentro de sus facultades, de acuerdo con el acta de entrega-recepción de fecha 21 de febrero de 2013, referente a la transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con funciones relativas al servicio de transporte público y particular a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, dejando únicamente a esta Secretaría la responsabilidad de alimentar la base de datos de trámites de control vehicular. Se anexa al presente copia simple de la solicitud recibida.

Para el caso que la información que se ordenó entregar contenga datos sensibles o confidenciales, procede entonces, una versión pública para su divulgación; que consiste en verificar si la información que tiene en su poder, contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; en este proceso de clasificación de la información, los sujetos obligados a través de los titulares de las áreas administrativas proponen y deciden qué información debe ser clasificada reservada, al momento de recibir una solicitud de acceso a la información ya sea de forma total o parcial, para lo cual, cada documento que se clasifique como reservado de forma parcial, deberá elaborarse una versión pública, que será la disponible para el o los solicitantes; y toda vez que es esa Secretaría la responsable de resguardar dicha información, de acuerdo al acta citada anteriormente, luego entonces es la que tiene la obligación de garantizar el acceso a la

Recibido (SECRET.)
11:21 hrs. 03/10/18.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1400

ÓSCQ @ CÉU
KOUT ÓUÓÁ
ÓÓÁ
ÓÓWÜÜÓ
PVOÁ
Ø } áæ ^) c
[S* æA
CEC& || ÁFI
á^ ÁæS^ Á
Ó^ \ | áæ^ Á
V | æ ·] æ ^)
&æ Á
CE&^ [Áææ
Q | (ææ) Á
Ugà | ææ

2018: "AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

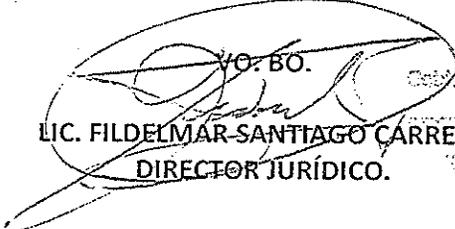


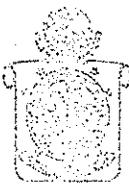
SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

información pública, así como también la protección de datos personales que tenga en su poder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción III, 12 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y sin otro asunto en particular, quedo a la espera de una respuesta en el término establecido.

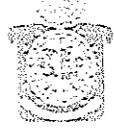

VENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AL VOTO ES LA PAZ"
Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
LIC. ORFAMICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


VO. BO.
LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA
DIRECTOR JURÍDICO.


Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN

- C.c.p.- C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C.c.p.- Lic. José Carlos Cervantes Azcona.- Subsecretario de Regulación y control de Transporte de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca.
Mismo fin.
- C.c.p.- Mtro. José Ángel Díaz Navarro.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental San
Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1400



SEFIN
Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
11 OCT 2018
02/23
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
"PLAN DE ACCIÓN PARA LA ERADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Área: Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Coordinación Técnica de Ingresos.
Número de oficio: SF/SSI/DIR/CTI/DAT/4450/2018
Asunto: Se atiende solicitud

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de octubre del 2018

O S Q O O U I A
P U T O U O O S A
U O O W U O P V O A
Q } a a q } A
S * a h C E O } I I A
F F I A ^ A a S ^ A
O ^) A : a / A
V i a q .] a ^) & a A
O E & . [A a a A
Q + I (a a a) A
U g a l a e

Lic. Orfa Micaela Pérez Bohórquez.
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca
Avenida Carlos Gracida No. 9
La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.
PRESENTE.

At'n Lic. Fidelmar Santiago Cabrera.
Director Jurídico de la SEMOVI.

REF: SU OFICIO: Número SEMOVI/DJ/UT/33/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el mismo día con número de folio 177718.

En atención a su oficio de referencia, mediante el cual solicita un listado en el que se identifiquen cada una de las placas que corresponden a las unidades con las que la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS GUELATAO S.A. DE C.V. presta el servicio de transporte público, actualizada hasta el veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho; esto en atención a la solicitud realizada por el [REDACTED] con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

CON FUNDAMENTO EN:

Los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LVIII de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones I, II, III y VIII, 7 fracción VI, 49 fracción XXV, 97 y 121 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracción III inciso a) numeral 1, 30, 31 y Primero Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de mayo del 2018.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN LE INFORMA:

UNICO: De la búsqueda realizada al Registro Estatal de Contribuyentes se localizaron 342 Placas que corresponden a la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS GUELATAO S.A. DE C.V; mismos que se detallan en el reporte desglosándose por nombre y placa correspondiente.

La información se proporciona en calidad de colaboración y de conformidad con los artículos 63 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 7 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Cabe mencionar que se envió la información a los correos de: fidelmar.santiago@sevitroaxaca.gob.mx y orfa.perez@sevitrapaxaca.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Directora de Ingresos y Recaudación.

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
11 OCT 2018

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23133

12:00

A efecto de mantener organizados los expedientes para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado.

10-

SINTEXTD

Geometric
SECRET
DIRE

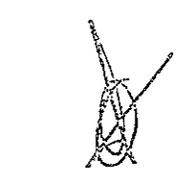
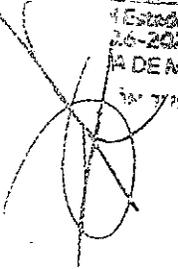
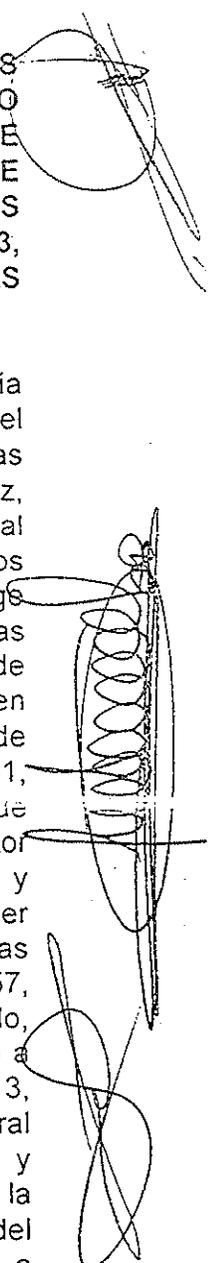


ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON FUNCIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR, A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO DEL DECRETO 1073, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil trece, constituidos en las oficinas que ocupa el Salón Morelos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, primer piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, los C.C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos, todos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de Finanzas, quienes se identifican con Credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, folios 0000083694281, 0000033000399 y con pasaporte número 04390046319 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente; el C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo, Lic. Hortencia Castillejos Toledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, quienes se identifican con Credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, folios 0000036504469, 0000036538757, en adelante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de Administración el Lic. Pablo Pérez Díaz, comisionado a través del oficio número SA/DP/DPER/040/2013 de fecha 21 de febrero de 2013, quien se identifica con credencial de Elector Expedida por el Instituto Federal Electoral folio 0000061983634; en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Omar Maldonado Aragón, designado a través del oficio número SCTG/SAPS/DSEyDP/062/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, a efecto de participar en el presente acto, interviniendo como testigos de asistencia en la presente acta los C.C. Lic. José Trinidad Olvera Pérez Jefe del Departamento de Recursos Humanos, C.P. Antonio López Gómez Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Lic. Abraham González Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, quienes se identifican con credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral con folios 0000061991507, 0000079089180 y cédula profesional folio 4310989 expedida por la Secretaría de Educación Pública respectivamente, con la finalidad de hacer constar la entrega -recepción de la



Estado de Oaxaca
2010-2016
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE



Manuscritas anotaciones y garabatos en la parte inferior del documento

SIN TEXTO


Ministerio del E
2014
SECRETARÍA
DIRECCIÓN



transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Vialidad y Transporte en funciones relativas al servicio de transporte público y privado en términos del artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, en cumplimiento a los artículos transitorios tercero, sexto, octavo y décimo del decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo anterior para hacer constar los siguientes:-----

ANTECEDENTES

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016, contempla como eje estratégico integral, que el Estado proporcione servicios públicos de calidad, sobre la base de la mejora continua en los procedimientos que realicen las Áreas de la Administración Pública Estatal.-----

II.- Con motivo de la reorganización de la Administración Pública Estatal, conforme a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, mediante Decreto número 1073, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de marzo de dos mil doce, acorde con la modernización administrativa y atención de las necesidades ciudadanas, se extinguió la Coordinación General de Transporte del Estado de Oaxaca y se creó la Secretaría de Vialidad y Transporte, consecuentemente todos los recursos materiales, financieros y humanos que por decreto venía ejerciendo, así como los asuntos que venía conociendo se transfirieron a la Secretaría de Vialidad y Transporte, conforme al Artículo Segundo Transitorio, párrafo Séptimo del Decreto citado.-----

Además de las atribuciones que la Coordinación General de Transporte venía ejerciendo, se atribuyen a la Secretaría de Vialidad y Transporte facultades para expedir diversos documentos relacionados con la prestación de servicios de transporte en el Estado y documentación para la circulación en las carreteras y caminos estatales, incluso a particulares, como lo establecen las fracciones IV, y X del artículo 40 de la Ley Orgánica invocada; facultades que antes de la reforma, correspondían a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Tránsito del Estado y Secretaría de Finanzas.-----

Los Artículos Transitorios Segundo párrafo octavo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establecen las reglas generales para que la Secretaría de Vialidad y Transporte, pueda ejercer plenamente sus facultades, dotándola de los recursos humanos, materiales y financieros; por lo que es necesario, que los asuntos que venía ejecutando la Secretaría de Finanzas, sean transferidas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, con la intervención de la Secretaría de Administración y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.-----

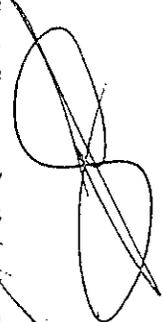
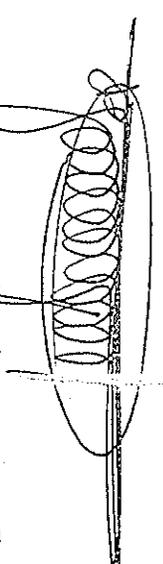
de Oaxaca
22
VIALIDAD
OFICIAL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIN TEFK O

Cabildo 2
SECRETARIA
DREO



III.- Derivado de lo anterior, con fecha 12 de marzo de 2012, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, suscribieron el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de entrega-recepción de áreas administrativas y sus recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 12 de marzo de 2012. -----

IV.- Es así que con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas, de cumplimiento al acuerdo señalado en el antecedente que precede, se procede a hacer constar la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría de Vialidad y Transporte, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio, párrafo Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

HECHOS

PRIMERO.- En este acto el C.P. Omar Maldonado Aragón, en carácter de representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se acredita mediante el oficio número SCTG/SAPS/DSEyDP/062/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, para intervenir en la presente acta conforme a las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 47 fracción XV, asimismo el Lic. Pablo Pérez Díaz, representante de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, quien se acredita mediante el oficio número SA/DP/DPER/040/2013 de fecha 21 de febrero de 2013, para intervenir conforme a las atribuciones que establece el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO.- En este acto el C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, manifiesta que únicamente entrega los documentos que contiene la información relacionada con el rubro de recursos humanos, consistente en plantilla de personal y documentación en copia simple de los expedientes de personal que se transfiere en este acto (ANEXO 1), en razón de que la integración, resguardo y custodia de los expedientes de personal en documentos originales, corresponde a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que es una atribución única e indelegable de la misma, en término de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y Normatividad en Materia de Recursos Humanos en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; así mismo, en este acto el C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad

[Handwritten signature]
Estado de Oaxaca
2013
Lic. MALDONADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
3

SIN TEXTO

Gobierno del
2011
SECRETARÍA
DIRECCIÓN



Administrativa, entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte el reporte del Sistema Oficial de Inventarios (ANEXO 2) y los bienes muebles que se encuentran en uso y bajo resguardo del personal operativo en funciones del servicio de transporte público y privado, para que en el momento procesal oportuno realice el trámite correspondiente ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración. El C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo de la Secretaría de Vialidad y Transporte, manifiesta que recibe los bienes muebles en los términos de la presente acta, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de los mismos y proceda a regularizar su situación ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración. -----

TERCERO.- El Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, en este acto entrega la relación de placas existentes en 29 Recaudaciones de Rentas, 5 Colecturías de Rentas y 3 Módulos de emplacamiento (ANEXO 3), poniendo a disposición de la Secretaría de Vialidad y Transporte las placas existentes en las citadas Recaudaciones y Colecturías de Rentas y Módulos de emplacamiento, en razón de la distancia en que se localizan dichas oficinas, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de las mismas; así mismo, en este acto se hace entrega de un reporte del estatus jurídico en materia de emplacamiento en las Recaudaciones y Colecturías de Rentas y Módulos de emplacamiento (ANEXO 4). -----

CUARTO.- El Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos, realiza la entrega de documentación referente a vehículos extranjeros (ANEXO 5), existencia de placas en el almacén de oficinas centrales (ANEXO 6), así como el proceso de licitación de placas (ANEXO 7) al igual que se entrega las Cédulas de Trámites de Control Vehicular 2012 (requisitos para efectuar trámites de control vehicular en el ejercicio 2012) para la actualización correspondiente por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca (ANEXO 8) al C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo y a la Lic. Hortencia Castillejos de Obledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, quienes aceptan la recepción a partir de esta fecha y se comprometen a dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para el debido ejercicio de sus atribuciones legales, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de las mismas. En este acto, los CC. Lic. Jorge Mendoza Vásquez y el Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras y Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, respectivamente, manifiestan que respecto al Sistema de Recaudaciones de Rentas bajo la plataforma SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos) éste no se entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas, por lo cual, respecto a la información de control vehicular se permitirá a la Secretaría

SIN TEXTO

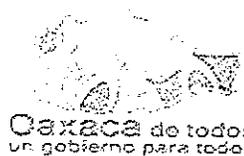
Giugno del
201
SECRETARI
DIRECCI



de Vialidad y Transporte el acceso a la aplicación al Sistema SAP a través de usuarios y contraseñas con roles y perfiles definidos únicamente para funciones de control vehicular con los que se realizarán Altas, Bajas, Enajenación, Asignación y Control de Placas y Tarjetas de Circulación (ANEXO 9), los cuales son los mismos con que ya cuenta el personal que se transfiere en esta acta a la SEVITRA, asimismo los usuarios citados llevarán a cabo todo el proceso de emplacamiento y canje total de placas y requisitos, asimismo la Secretaría de Finanzas continuará con el control y vigilancia en materia fiscal de la documentación que se genere por trámites vehiculares por parte del personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de las áreas del Centro Integral de Atención a Recaudaciones (CIAR), Centro de Validación documental (C10) y Supervisores de la Secretaría de Finanzas, precisando los representantes de la Secretaría de Finanzas y de Vialidad y Transporte, informarán a los Titulares respectivos, que para efectos de la operatividad en materia de servicios relacionados con el transporte particular y público, en aras de coordinación, suscriban un convenio en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta, el cual determine las condiciones específicas de operatividad e infraestructura para cada Secretaría. --

Se hace mención que para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación suscrito entre el Estado de Oaxaca y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en fecha 8 de marzo de 2012, la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, continuará retroalimentando el registro público vehicular con la información que proporcione en su momento la Secretaría de Vialidad y Transporte, en cumplimiento de la cláusula vigésima tercera de dicho convenio de coordinación, en razón de que la Secretaría de Finanzas es la responsable de la base de datos general que opera el sistema denominado "SAP" y la Secretaría de Vialidad y Transporte es la responsable de alimentar la base de datos únicamente de trámites de control vehicular. --

QUINTO.- El Lic. Alberto Cordero Aguilar, en su carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca manifiesta que, para el ejercicio 2013 la Secretaría de Finanzas, no consideró para la operatividad de las funciones propias de control vehicular, presupuesto en diversas partidas presupuestales, en virtud que se tenía programada la entrega de las áreas administrativas con funciones relativas al servicio de transporte público y privado, motivo por el cual no se hace entrega en este acto de recursos financieros; asimismo, en la partida de servicios personales, se hace mención que derivado de la entrega de las Unidades Administrativas, respecto a la partida de "Honorarios asimilables a salarios", únicamente se consideró este presupuesto para los meses de enero y febrero de 2013, razón por la cual no se entregan recursos para tal efecto, en virtud de que hasta esta fecha el personal que se transfiere a la Secretaría de Vialidad y Transporte en esta modalidad, estuvo contratado por la Secretaría de Finanzas. Con respecto a las modalidades de base, nombramiento, contrato - contrato y contrato confianza, se hace mención que la Secretaría de Vialidad y Transporte deberá



IA

tramitar la ampliación presupuestal correspondiente, en razón de que la Secretaría de Finanzas ya realizó la reducción presupuestal respectiva.-----

En uso de la palabra el Lic. Pablo Pérez Díaz, personal comisionado por parte de la Secretaría de Administración, manifiesta que con el propósito de deslindar responsabilidades, señala al C. Víctor Manuel Morales Calas, que en caso de realizar movimientos de altas, bajas y transferencias en su inventario de bienes muebles y plantilla vehicular, deberá dar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que por su conducto envíen las incidencias mensuales a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, con la finalidad de mantener el inventario actualizado, en cumplimiento a los artículos 5, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 27, 32, 33, 38, 39 y 40 del reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la administración pública estatal y de las circulares números SA/UJPI/012/03 y SA/UJPI/015/03 de fechas primero de julio y diecinueve de septiembre del dos mil tres emitidos por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado a los ciudadanos Jefes de Unidades y Gestorías Administrativas de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así también en caso de pérdida, robo o extravío de los bienes muebles propiedad del gobierno del estado, deberán dar cumplimiento con la circular no. 35 de fecha 12 de diciembre de 2011, emitido por el Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a los ciudadanos Directores Jefes de Unidades y Gestorías Administrativas de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, de igual manera, cada una de estas disposiciones será su responsabilidad y de las instancias antes mencionadas.-----

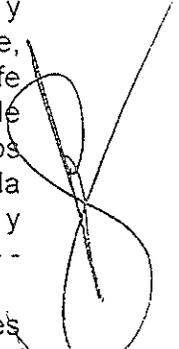
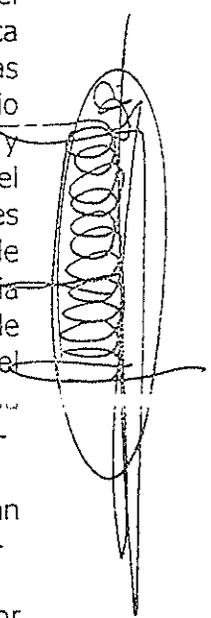
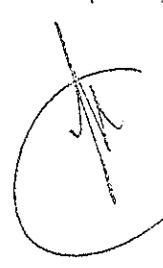
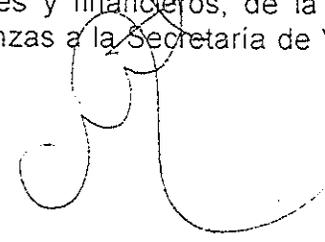
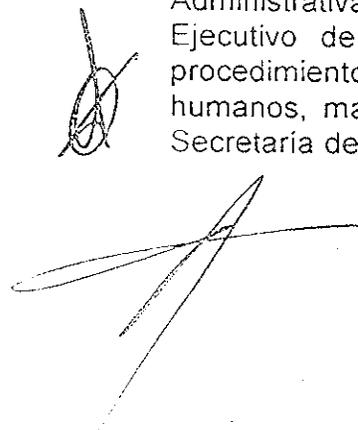
La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-----

En seguida, en uso de la palabra el C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo y la Lic. Hortencia Castillejos Toledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, manifiestan que reciben con las reservas de Ley, del Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, y del Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, toda la información relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta.-----

En consecuencia de lo anterior, se procede a la entrega de las Unidades Administrativas, en término de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de entrega recepción de áreas administrativas y sus recursos humanos, materiales y financieros, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, para el despacho de



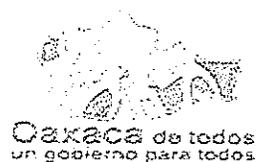
Estado de Oaxaca
A-2022
DE MOVILIDAD
ÓN JURÍDICA



SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN



POR LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. Omar Maldonado Aragón

Lic. Pablo Pérez Díaz

Testigos de Asistencia

Lic. José Trinidad Olvera Pérez
Jefe del Depto. de Recursos Humanos

C.P. Antonio López Gómez
Jefe del Depto. de Recursos Materiales

Lic. Abraham González Ramírez
Jefe del Depto. de Recursos Financieros



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Entrega-Recepción de las Áreas Administrativas de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ambas del Poder Ejecutivo del Estado, celebrada con fecha 21 de febrero de 2013.

Handwritten signatures of the officials mentioned in the document.

SIN TEXTO

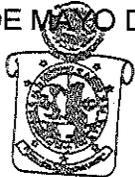


EL QUE SUSCRIBE MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE FACULTA AL DIRECTOR JURÍDICO EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA. -----

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE DIECISÉIS (16) FOJAS ÚTILES, POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON RELATIVAS AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; DE LOS MEMORÁNDUMS DE NÚMEROS SEMOVI/DJ/UT/33/2018 Y SEMOVI/DEPTC/745/2018; ASÍ COMO DE LOS OFICIOS SEMOVI/DJ/UT/33/2018 Y SF/SSI/DIR/CTI/DAT/4450/2018 Y DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE, DOY FE.-----

1022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA



DIRECTOR JURÍDICO

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DIRECCIÓN JURÍDICA

www.oaxaca.gob.mx

